SESION ORDINARIA

1

Artículo I. Orden del día

Artículo II. Apertura de la sesión

28

29

2	95-2022
3	Sesión ordinaria número 95-2022 celebrada por el Concejo Municipal del Distrito de
4	Tucurríque, al ser las 18 horas con 30 minutos del 19 de abril de dos mil veintidós Con la
5	asistencia de los señores (as):
6	Presidente Municipal: Debido a la ausencia justificada del señor José Carlos Vindas Ureña
7	la señora Liz Amadelys Morales Rodríguez, asume la presidencia la sesión de hoy.
8	Síndica Suplente
9	Concejales Propietarios: Andrea Sánchez Vega, Silvia Ortiz Sánchez, Héctor Agüero Luna,
10	Mario Moya Sánchez.
11	Concejales Suplentes Laura Calvo Pérez, Albecia Rodríguez Mora y Carlos Fonseca Brenes.
12	Intendente Municipal:
13	Vice intendenta Municipal: Rocío Portuguez Araya.
14	Ausencias con justificación.
15	José Carlos Vindas Ureña-Presidente Municipal, tiene un evento familiar.
16	Wilberth Quirós Palma-Intendente Municipal-indica que se encuentra en Pejivalle en otra
17	reunión.
18	Héctor Agüero Luna-Concejal Propietario-tiene un evento familiar.
19	Cristopher Sánchez Corrales-Concejal Suplente, indica que donde esta no tiene acceso a
20	internet.
21	Ausencias Injustificadas:
22	Secretaria: Cristina Araya Rodríguez
23	Visitantes: No hubo
24	Oyentes: No hubo.
25	No hubo.
26	Articulo I.
27	Orden del Día

1	Artículo III. Comprobación de quórum
2	Artículo IV. Audiencias (atención al público, juramentaciones)
3	Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
4	Artículo VI. Lectura de Correspondencia
5	Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes
6	Artículo VIII. Mociones de los señores Regidores
7	Artículo IX. Mociones o Informe del señor Intendente Municipal
8	Artículo X. Asuntos Varios
9	Artículo XI. Acuerdos
10	Articulo II
11	Apertura de la sesión
12	La señora Morales, presidenta Municipal en ejercicio, da las buenas noches a los presentes
13	luego da lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba er
14	forma unánime.
15	E indica que por problemas étnicos no se puede trasmitir la sesión de esta semana.
16	Artículo III.
17	Comprobación de quórum
18	La señora Morales, presidenta Municipal, procede a realizar la comprobación del mismo; y
19	determina que el mismo está completo.
20	
21	Artículo IV.
22	Audiencias (atención al público, juramentaciones:
23	Esteban Madrigal Quirós:
24	Indica que viene a presentar el primer informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre
25	del 2022.
26	
27	
28	
29	
30	

CONCEJO MUNICIPAL DEL DIST	RITO DE TUCURRIQUE		20/4/2022							
PRESUPUESTO DE EGRESOS			07:44:25							
PRESUPUESTO DE EJECUCION I	DE MARZO									
Cuenta	Nombre	Ordinario	Aumenta	Disminuye	Extraordinario	Defenitivo	Anterior	Mensual	Total	Disponible
	5 TOTAL DE EGRESOS	498 238 587,22					21 194 736,56		33 524 698,16	464 713 889,06
	1 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	78 423 564,94	0,00				8 650 204,00	,	13 027 306,00	65 396 258,94
5.01.01	ADMINISTRACION	55 616 006,78				,	8 650 204,00	,	13 027 306.00	42 588 700.78
5.01.01.0	REMUNERACIONES	55 616 006,78	0,00				8 650 204,00	,	13 027 306,00	42 588 700,78
5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	31 659 000,00	0,00			31 659 000,00	5 3 3 2 1 2 6,00	2 666 063,00	7 998 189,00	23 660 811,00
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	31 659 000,00	0,00				5332126,00	,	7 998 189,00	23 660 811,00
5.01.01.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3 360 000,00	0,00				432 000,00	,	700 000,00	2 660 000,00
5.01.01.0.02.05	Dietas	3 360 000,00	0,00				432 000,00	,	700 000,00	2 660 000,00
5.01.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	12 600 251,78			0,00	12 600 251,78	1599 326,00	799 663,00	2 398 989,00	10 201 262,78
5.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	9 182 835,11			0,00	9 182 835,11	1599 326,00	799 663,00	2 398 989,00	6 783 846,11
5.01.01.0.03.03	Décimotercer mes	3 417 416,67			0,00	3 417 416,67	0,00	0,00	0,00	3 417 416,67
5.01.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOC	3 998 377,50	0,00	0,00	0,00	3 998 377,50	649 034,00	324 517,00	973 551,00	3 024 826,50
5.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	3 793 333,25	0,00	0,00	0,00	3 793 333,25	615 750,00	307 875,00	923 625,00	2 869 708,25
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0,5%	205 045,00	0,00	0,00	0,00	205 045,00	33 284,00	16 642,00	49 926,00	155 119,00
5.01.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FON	3 998 377,50			0,00	3 998 377,50	637 718,00	318 859,00	956 577,00	3 041 800,50
5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	2 152 972,50	0,00	0,00	0,00	2 152 972,50	338 164,00	169 082,00	507 246,00	1 645 726,50
5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementar	615 315,00	0,00	0,00	0,00	615 315,00	99 852,00	49 926,00	149 778,00	465 537,00
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%	1 230 270,00	0,00	0,00	0,00	1 230 270,00	199 702,00	99 851,00	299 553,00	930 717,00
5.01.02	Auditoria	6 846 752,72	0,00	0,00	0,00	6 846 752,72	0,00	0,00	0,00	6 846 752,77
5.01.02.0	REMUNERACIONES	6 806 287,70	0,00	0,00	0,00	6 806 287,70	0,00	0,00	0,00	6 806 287,70
5.01.02.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 095 650,00	0,00	0,00	0,00	4 095 650,00	0,00	0,00	0,00	4 095 650,00
5.01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 095 650,00	0,00	0,00	0,00	4 095 650,00	0,00	0,00	0,00	4 095 650,00
5.01.02.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1 672 390,42	0,00	0,00	0,00	1 672 390,42	0,00	0,00	0,00	1 672 390,47
5.01.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (prohibición)	1 228 695,00	0,00	0,00	0,00	1 228 695,00	0,00	0,00	0,00	1 228 695,00
5.01.02.0.03.03	Décimotercer mes	443 695,42	0,00	0,00	0,00	443 695,42	0,00	0,00	0,00	443 695,42
5.01.02.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOC	519 123,64	0,00	0,00	0,00	519 123,64	0,00	0,00	0,00	519 123,64
5.01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	492 501,91	0,00	0,00	0,00	492 501,91	0,00	0,00	0,00	492 501,91
5.01.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0,5%	26 621,73	0,00	0,00	0,00	26 621,73	0,00	0,00	0,00	26 621,73
5.01.02.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FON	519 123,64	0,00	0,00	0,00	519 123,64	0,00	0,00	0,00	519 123,64
5.01.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	279 528,11	0,00	0,00	0,00	279 528,11	0,00	0,00	0,00	279 528,11
5.01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementar	79 865,18	0,00	0,00	0,00	79 865,18	0,00	0,00	0,00	79 865,18
5.01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%	159 730,35	0,00	0,00	0,00	159 730,35	0,00	0,00	0,00	159 730,3
5.01.02.1	SERVICIOS	40 465,02	0,00	0,00	0,00	40 465,02	0,00	0,00	0,00	40 465,02
5.01.02.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	40 465,02	0,00	0,00	0,00	40 465,02	0,00	0,00	0,00	40 465,02

5.01.02.1.06.01	Seguros	40 465,02	0,00	0,00	0,00	40 465,02	0,00	0,00	0,00	40 465,02
5.01.04	Dirección y Administración General (04-Registro de Deudas, Fondos y	15 960 805,44	0,00	0,00	0,00	15 960 805,44	0,00	0,00	0,00	15 960 805,44
5.01.04.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 960 805,44	0,00	0,00	0,00	15 960 805,44	0,00	0,00	0,00	15 960 805,44
5.01.04.6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	15 960 805,44	0,00	0,00	0,00	15 960 805,44	0,00	0,00	0,00	15 960 805,44
5.01.04.6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	550 000,00	0,00	0,00	0,00	550 000,00	0,00	0,00	0,00	550 000,00
5.01.04.6.01.01.1	Ministerio de Hacienda ONT 1% IBI	550 000,00	0,00	0,00	0,00	550 000,00	0,00	0,00	0,00	550 000,00
5.01.04.6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1 465 000,00	0,00	0,00	0,00	1 465 000,00	0,00	0,00	0,00	1 465 000,00
5.01.04.6.01.02.1	Junta Administrativa Registro Nacional (1,5% IBI)	1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	1100 000,00	0,00	0,00	0,00	1100 000,00
5.01.04.6.01.02.2	Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)	315 000,00	0,00	0,00	0,00	315 000,00	0,00	0,00	0,00	315 000,00
5.01.04.6.01.02.3	Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
5.01.04.6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS N	6 465 234,91	0,00	0,00	0,00	6 465 234,91	0,00	0,00	0,00	6 465 234,91
5.01.04.6.01.03.1	Juntas de Educación 10% IBI	5 500 000,00	0,00	0,00	0,00	5 500 000,00	0,00	0,00	0,00	5 500 000,00
5.01.04.6.01.03.2	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0.5%	965 234,91	0,00	0,00	0,00	965 234,91	0,00	0,00	0,00	965 234,91
5.01.04.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	7 480 570,53	0,00	0,00	0,00	7 480 570,53	0,00	0,00	0,00	7 480 570,53
5.01.04.6.01.04.1	Comité Distrital de Deportes 3%	5 791 409,45	0,00	0,00	0,00	5 791 409,45	0,00	0,00	0,00	5 791 409,45
5.01.04.6.01.04.2	Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago 0.325%	627 402,69	0,00	0,00	0,00	627 402,69	0,00	0,00	0,00	627 402,69
5.01.04.6.01.04.3	Unión Nacional de Gobiernos Locales 0,3%	579 140,94	0,00	0,00	0,00	579 140,94	0,00	0,00	0,00	579 140,94
5.01.04.6.01.04.4	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica 0,25%	482 617,45	0,00	0,00	0,00	482 617,45	0,00	0,00	0,00	482 617,45
5	02 Servicios Comunales	48 876 407,08	0,00	0,00	0,00	48 876 407,08	5 577 781,30	3 461 293,76	9 039 075,06	39 837 332,02
5.02.01	Aseo de Vías y Sitios Públicos	6 000 000,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00	713 040,00	464 180,35	1 177 220,35	4 822 779,65
5.02.01.0	REMUNERACIONES	5 312 913,13	0,00	0,00	0,00	5 312 913,13	713 040,00	421 260,00	1 134 300,00	4 178 613,13
5.02.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	3 597 795,00	0,00	0,00	0,00	3 597 795,00	522 622,00	319 535,00	842 157,00	2 755 638,00
5.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3 597 795,00	0,00	0,00	0,00	3 597 795,00	522 622,00	319 535,00	842 157,00	2 755 638,00
5.02.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	904 673,75	0,00	0,00	0,00	904 673,75	68 354,00	40 693,00	109 047,00	795 626,75
5.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	558 330,00	0,00	0,00	0,00	558 330,00	68 354,00	40 693,00	109 047,00	449 283,00
5.02.01.0.03.03	Décimotercer mes	346 343,75	0,00	0,00	0,00	346 343,75	0,00	0,00	0,00	346 343,75
5.02.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOC	405 222,19	0,00	0,00	0,00	405 222,19	61 568,00	30 784,00	92 352,00	312 870,19
5.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del S	384 441,56	0,00	0,00	0,00	384 441,56	58 408,00	29 204,00	87 612,00	296 829,56
5.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0,5%	20 780,63	0,00	0,00	0,00	20 780,63	3 160,00	1 580,00	4740,00	16 040,63
5.02.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FON	405 222,19	0,00	0,00	0,00	405 222,19	60 496,00	30 248,00	90 744,00	314 478,19
5.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	218 196,56	0,00	0,00	0,00	218 196,56	32 080,00	16 040,00	48 120,00	170 076,56
5.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementari	62 341,88	0,00	0,00	0,00	62 341,88	9 472,00	4736,00	14 208,00	48 133,88
5.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%	124 683,75	0,00	0,00	0,00	124 683,75	18 944,00	9 472,00	28 416,00	96 267,75
5.02.01.1	SERVICIOS	479 512,71	0,00	0,00	0,00	479 512,71	0,00	0,00	0,00	479 512,71
5.02.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	400 000,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00
5.02.01.1.05.01	Transporte dentro del país	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
5.02.01.1.05.02	Viáticos dentro del Paós	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
5.02.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	79 512,71	0,00	0,00	0,00	79 512,71	0,00	0,00	0,00	79 512,71
5.02.01.1.06.01	Seguros	79 512,71	0,00	0,00	0,00	79 512,71	0,00	0,00	0,00	79 512,71
5.02.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	207 574,16	0,00	0,00	0,00	207 574,16			42 920,35	164 653,81

5.02.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	207 574.16	0,00	0,00	0,00	207 574.16	0,00	42 920,35	42 920.35	164 653,81
5.02.01.2.99.04	Textiles y vestuario	103 787,08	0,00	0,00	0,00	103 787,08	0,00	42 920,35	42 920,35	60 866,73
5.02.01.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	103 787,08	0,00	0,00	0,00	103 787,08	0,00	0,00	0,00	103 787,08
5.02.02	02-Recolección de Basura	33 525 407,08	0,00	0,00	0,00	33 525 407,08	4794741,30	2 562 110,65	7 356 851,95	26 168 555,13
5.02.02.0	REMUNERACIONES	5 091 248,85	0,00	0,00	0,00	5 091 248,85	676 350,00	402 915,00	1 079 265,00	4 011 983,85
5.02.02.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	3 597 724.00	0,00	0,00	0,00	3 597 724,00	518 438,00	317 443,00	835 881,00	2 761 843,00
5.02.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3 597 724,00	0,00	0,00	0,00	3 597 724,00	518 438,00	317 443,00	835 881,00	2761843,00
5.02.02.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	716 893,67	0,00	0,00	0,00	716 893,67	44 842,00	28 937,00	73 779,00	643 114,67
5.02.02.0.03.01	Retribución por años servidos	385 000,00	0,00	0,00	0,00	385 000,00	44 842,00	28 937,00	73 779.00	311 221,00
5.02.02.0.03.03	Décimotercer mes	331 893.67	0,00	0,00	0,00	331 893,67	0,00	0,00	0,00	331 893,67
5.02.02.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCI	388 315,59	0,00	0,00	0,00	388 315,59	57 032,00	28 516,00	85 548,00	302 767,59
5.02.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del !	368 401,97	0,00	0,00	0,00	368 401,97	54 108,00	27 054,00	81 162,00	287 239,97
5.02.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0.5%	19 913,62	0,00	0,00	0,00	19 913,62	2 924,00	1462,00	4 386,00	15 527,62
5.02.02.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FON	388 315,59	0,00	0,00	0.00	388 315.59	56 038.00	28 019,00	84 057.00	304 258,59
5.02.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	209 093,01	0,00	0,00	0,00	209 093,01	29 716,00	14 858,00	44 574,00	164 519,01
5.02.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementari	59 740,86	0,00	0,00	0,00	59 740,86	8 774,00	4387,00	13 161,00	46 579,86
5.02.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%	119 481,72	0,00	0,00	0,00	119 481,72	17 548,00	8774,00	26 322.00	93 159,72
5.02.02.1	SERVICIOS	28 080 000,00	0,00	0,00	0,00	28 080 000.00	4 118 391,30	2 159 195,65	6 277 586,95	21 802 413,05
5.02.02.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00	3 678 391,30	1 839 195,65	5 517 586.95	19 482 413,05
5.02.02.1.02.99	Otros Servicios Básicos de Transporte	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00	3 678 391,30	1 839 195,65	5 517 586,95	19 482 413,05
5.02.02.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	440 000,00	320 000,00	760 000,00	2 240 000,00
5.02.02.1.04	Otros servicios de gestión y apoyo	3 000 000,00		0,00	0,00	3 000 000,00	440 000,00	320 000,00	760 000,00	2 240 000,00
5.02.02.1.04.33	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	80 000.00	0,00	0,00	0,00	80 000.00	0,00	0,00	0,00	80 000,00
5.02.02.1.06.01	,	80 000,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		80 000,00
5.02.02.2	Seguros Materiales y suministros	354 158,23	,	0,00	0,00	80 000,00 354 158,23	0,00	0,00	0,00	354 158,23
5.02.02.2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	,	0,00	0,00	0,00	,		0,00		,
5.02.02.2.01.99	Otros productos auímicos	354 158,23 354 158.23	0,00	0,00	0,00	354 158,23 354 158.23	0,00	0,00	0,00	354 158,23
5.02.04		1216 000,00	0,00	.,	.,	,	0,00	7	7	354 158,23
	04 Cementerios	,	0,00	0,00	0,00	1216 000,00	70 000,00	35 000,00	105 000,00	1111000,00
5.02.04.1	SERVICIOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1216 000,00	0,00	0,00	0,00	1216 000,00	70 000,00	35 000,00	105 000,00	1111000,00
5.02.04.1.04		1216 000,00	0,00	0,00	0,00	1216 000,00	70 000,00	35 000,00	105 000,00	1111000,00
5.02.04.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1216 000,00	0,00	0,00	0,00	1 216 000,00	70 000,00	,	105 000,00	1111000,00
5.02.24	Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00	,	400 002,76	3 599 997,24
5.02.24.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00	,	400 002,76	3 599 997,24
5.02.24.2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00		400 002,76	1599 997,24
5.02.24.2.01.01	Combustibles y lubricantes	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	,	400 002,76	1 599 997,24
5.02.24.2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
5.02.24.2.04.02	Repuestos y accesorios	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	,	0,00	2 000 000,00
5.02.25	25-Protección del Medio Ambiente	135 000,00	0,00	0,00	0,00	135 000,00	0,00		0,00	135 000,00
5.02.25.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	135 000,00	0,00	0,00	0,00	135 000,00	0,00	,	0,00	135 000,00
5.02.25.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	135 000,00	0,00	0,00	0,00	135 000,00	0,00	0,00	0,00	135 000,00

F 02 02 04 0	DESCRIPTION CONTIC	45 (42 000 00	0.00	0.00	0.00	45 642 000 00	2 328 567.00	4 242 422 00	2 574 000 00	12.070.011.00
	REMUNERACIONES	15 642 000,00	0,00	0,00	0,00	15 642 000,00	,	1 243 422,00	3 571 989,00	12 070 011,00
	REMUNERACIONES BÁSICAS	12 600 000,00	0,00	0,00	0,00	12 600 000,00	1 962 397,00	1 096 928,00	3 059 325,00	9 540 675,00
	Sueldos para cargos fijos	9 100 000,00	0,00	0,00	0,00	9 100 000,00	1531352,00	830 628,00	2 361 980,00	6 738 020,00
	Jornales	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	431 045,00	266 300,00	697 345,00	302 655,00
	Servicios Especiales	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00
	REMUNERACIONES EVENTUALES	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	126 947,00	0,00	126 947,00	373 053,00
	Tiempo Extraordinario	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	126 947,00	0,00	126 947,00	373 053,00
	INCENTIV OS SALARIALES	760 000,00	0,00	0,00	0,00	760 000,00	0,00	0,00	0,00	760 000,00
	Décimotercer mes	760 000,00	0,00	0,00	0,00	760 000,00	0,00	0,00	0,00	760 000,00
5.03.02.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOC	890 000,00	0,00	0,00	0,00	890 000,00	119 849,00	73 484,00	193 333,00	696 667,00
5.03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del !	840 000,00	0,00	0,00	0,00	840 000,00	113 703,00	69 716,00	183 419,00	656 581,00
5.03.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0,5%	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	6 146,00	3 768,00	9 914,00	40 086,00
5.03.02.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FON	892 000,00	0,00	0,00	0,00	892 000,00	119 374,00	73 010,00	192 384,00	699 616,00
5.03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	480 000,00	0,00	0,00	0,00	480 000,00	64 060,00	39 095,00	103 155,00	376 845,00
5.03.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementari	137 000,00	0,00	0,00	0,00	137 000,00	18 438,00	11 305,00	29 743,00	107 257,00
5.03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%	275 000,00	0,00	0,00	0,00	275 000,00	36 876,00	22 610,00	59 486,00	215 514,00
5.03.02.01.1	SERVICIOS	9 499 606,31	0,00	0,00	0,00	9 499 606,31	375 844,50	226 219,91	602 064,41	8 897 541,90
5.03.02.01.1.02	Servicios Básicos	3 600 000,00	0,00	0,00	0,00	3 600 000,00	375 844,50	226 219,91	602 064,41	2 997 935,59
5.03.02.01.1.02.01	Servicio de Agua y Alcantarillado	600 000,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00	118 663,00	58 228,00	176 891,00	423 109,00
5.03.02.01.1.02.02	Sevicio de energía eléctrica	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	135 215,00	103 950,00	239 165,00	1 760 835,00
5.03.02.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	121 966,50	64 041,91	186 008,41	813 991,59
5.03.02.01.1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	3 649 606,31	0,00	0,00	0,00	3 649 606,31	0,00	0,00	0,00	3 649 606,31
5.03.02.01.1.04.02	Servicios Jurídicos	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00
5.03.02.01.1.04.04	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	1 149 606,31	0,00	0,00	0,00	1 149 606,31	0,00	0,00	0,00	1 149 606,31
5.03.02.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
5.03.02.01.1.05.01	Transporte dentro del país	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
5.03.02.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	150 000,00	0,00	0,00	0,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	150 000,00
5.03.02.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1 550 000,00	0,00	0,00	0,00	1 550 000,00	0,00	0,00	0,00	1 550 000,00
5.03.02.01.1.06.01	Seguros	1 550 000,00	0,00	0,00	0,00	1 550 000,00	0,00	0,00	0,00	1 550 000,00
5.03.02.01.1.99	DEDUCIBLES	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5.03.02.01.1.99.05	Deducible de póliza de vehículos	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5.03.02.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 150 000,00	0,00	0,00	0,00	7 150 000,00	1 074 569,62	918 030,00	1 992 599,62	5 157 400,38
5.03.02.01.2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	317 403,13	0,00	317 403,13	682 596,87
5.03.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	317 403,13	0,00	317 403,13	682 596,87
5.03.02.01.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENII	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
5.03.02.01.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
5.03.02.01.2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 750 000,00	0,00	0,00	0,00	2 750 000,00	540 927,47	480 000,00	1 020 927,47	1 729 072,53
5.03.02.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00	45 442,47	0,00	45 442,47	704 557,53
5.03.02.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	495 485,00	480 000,00	975 485,00	1 024 515,00
	ÚTILES. MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3 300 000,00	0,00	0,00	0,00	3 300 000,00	216 239,02	438 030,00	654 269,02	2 645 730,98
	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	40 000,00	0,00	40 000,00	460 000,00
	Textiles y vestuario	1 300 000,00	0,00	0,00	0,00	1 300 000,00	0,00	0,00	0,00	1300 000,00
	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	176 239,02	438 030,00	614 269,02	385 730,98
	BIENES DURADEROS	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
	Equipo y programas de computo	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
	Compra Vehículo Doble Tracción UTGV (Ley 9329)	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00
	BIENES DURADEROS	25 000 000,00		0,00	0,00	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00
			0,00							
5.03.02.01.900.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00

F 02 02 04 000 F 04 02	F J. T	37 000 000 00	0.00	200	0.00	25 000 000 00	2.00	0.00	0.00	35 000 000 00
5.03.02.01.900.5.01.02 5.03.02.01.901	Equipo de Transporte	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00
	Atención de Emergencias en Caminos Cantonales (Ley 9329)	9 000 000,00	0,00	0,00	0,00	9 000 000,00	0,00	0,00	0,00	9 000 000,00
5.03.02.01.901.1	SERVICIOS	7 500 000,00	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00
5.03.02.01.901.1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	7 500 000,00	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00
5.03.02.01.901.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1500 000,00
5.03.02.01.901.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1500 000,00
5.03.02.01.902	Conformación y Colocación Base Camino Roldán 3-04-022 (Ley 9329	46 400 000,00	0,00	0,00	0,00	46 400 000,00	0,00	0,00	0,00	46 400 000,00
5.03.02.01.902	Colocación de Base, Conformación y Colocación dos pasos Alcantarilla	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00
5.03.02.01.902.5	BIENES DURADEROS	46 400 000,00	0,00	0,00	0,00	46 400 000,00	0,00	0,00	0,00	46 400 000,00
5.03.02.01.902.5	BIENES DURADEROS	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00
5.03.02.01.902.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	46 400 000,00	0,00	0,00	0,00	46 400 000,00	0,00	0,00	0,00	46 400 000,00
5.03.02.01.902.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00
5.03.02.01.903	Colocación Base, conformación Camino Café y Azúcar 3-04-070 (Ley	16 000 000,00	0,00	0,00	0,00	16 000 000,00	0,00	0,00	0,00	16 000 000,00
5.03.02.01.903.5	BIENES DURADEROS	16 000 000,00	0,00	0,00	0,00	16 000 000,00	0,00	0,00	0,00	16 000 000,00
5.03.02.01.903.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	16 000 000,00	0,00	0,00	0,00	16 000 000,00	0,00	0,00	0,00	16 000 000,00
5.03.02.01.904	Colocación Base, conformación Camino Ramírez 3-04-060 (Ley 9329	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00
5.03.02.01.904.5	BIENES DURADEROS	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00
5.03.02.01.904.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00
5.03.02.01.905	Colocación de Base, Conformación Camino Cacao 3-04-018 (Ley 932	46 500 000,00	0,00	0,00	0,00	46 500 000,00	0,00	0,00	0,00	46 500 000,00
5.03.02.01.905.5	BIENES DURADEROS	46 500 000,00	0,00	0,00	0,00	46 500 000,00	0,00	0,00	0,00	46 500 000,00
5.03.02.01.905.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	46 500 000,00	0,00	0,00	0,00	46 500 000,00	0,00	0,00	0,00	46 500 000,00
5.03.02.01.907	Colocación de Base, Conformación Camino Patas Negras 3-04-054 (Le	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00
5.03.02.01.907.5	BIENES DURADEROS	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00
5.03.02.01.907.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00	0,00	0,00	0,00	28 500 000,00
5.03.02.01.908	Colocación de Base, Conformación Camino Bajo Tucurrique 3-04-14	22 000 000,00	0,00	0,00	0,00	22 000 000,00	0,00	0,00	0,00	22 000 000,00
5.03.02.01.908.5	BIENES DURADEROS	22 000 000,00	0,00	0,00	0,00	22 000 000,00	0,00	0,00	0,00	22 000 000,00
5.03.02.01.908.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	22 000 000,00	0,00	0,00	0,00	22 000 000,00	0,00	0,00	0,00	22 000 000,00
5.03.02.01.909	Conformación de Camino Torre Duán 3-04-073 (Ley 9329)	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
5.03.02.01.909.5	BIENES DURADEROS	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
5.03.02.01.909.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
5.03.02.01.910	Conformación de Camino Gavilucho 3-04-072 (Ley 9329)	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
5.03.02.01.910.5	BIENES DURADEROS	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
5.03.02.01.910.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
5.03.02.01.911	Calles Urbanas Tucurrique 3-04-041 (Ley 9329)	21 500 000,00	0,00	0,00	0,00	21 500 000,00	0,00	0,00	0,00	21 500 000,00
5.03.02.01.911.5	BIENES DURADEROS	21 500 000,00	0,00	0,00	0,00	21 500 000,00	0,00	0,00	0,00	21 500 000,00
5.03.02.01.911.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	21 500 000,00	0,00	0,00	0,00	21 500 000,00	0,00	0,00	0,00	21 500 000,00
5.03.06	OTROS PROYECTOS	56 754 342,00	0,00	0,00	0,00	56 754 342,00	3 187 770,14	2 013 893,93	5 201 664,07	51 552 677,93
5.03.06.01	DIRECCION TECNICA DE ESTUDIOS (INGENIERIA Y TOPOGRAFIA IBI-IMP	23 732 334,00	0,00	0,00	0,00	23 732 334,00	2 758 142,00	1 679 071,00	4 437 213,00	19 295 121,00
5.03.06.01.0	REMUNERACIONES	19 367 192,00	0,00	0,00	0,00	19 367 192,00	2 758 142,00	1 379 071,00	4 137 213,00	15 229 979,00
5.03.06.01.0.01.01	Sueldos para cargos Fijos	13 406 250,00	0,00	0,00	0,00	13 406 250,00	2 012 700,00	1 006 350,00	3 019 050,00	10 387 200,00
5.03.06.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	3 006 627,00	0,00	0,00	0,00	3 006 627,00	280 822,00	140 411,00	421 233,00	2 585 394,00
5.03.06.01.0.03.01	Retribución por años servidos	1744100,00	0,00	0,00	0,00	1744100,00	280 822,00	140 411,00	421 233,00	1 322 867,00
5.03.06.01.0.03.03	Décimotercer mes	1 262 527,00	0,00	0,00	0,00	1 262 527,00	0,00	0,00	0,00	1 262 527,00
5.03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	1 401 406,00	0,00	0,00	0,00	1 401 406,00	215 798,00	107 899,00	323 697,00	1 077 709,00
5.03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	75 752,00	0,00	0,00	0,00	75 752,00	14 972,00	7 486,00	22 458,00	53 294,00
5.03.06.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FON	1 477 157,00	0,00	0,00	0,00	1 477 157,00	233 850,00	116 925,00	350 775,00	1 126 382,00
***************************************		795 392,00	0,00	0,00	0,00	795 392,00	121 456,00	60 728,00	182 184,00	613 208,00
5.03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	755555,00							-	
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementari	227 255,00	0,00	0,00	0,00	227 255,00	38 912,00	19 456,00	58 368,00	168 887,00
5.03.06.01.0.05.01				0,00	0,00	227 255,00 454 510,00		19 456,00 36 741,00	58 368,00 110 223,00	168 887,00 344 287,00

5.03.06.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	300 000,00	300 000,00	1700 000,00
5.03.06.01.1.03.01	Información	1 000 000.00	0,00	0,00	0,00	1 000 000.00	0,00	300 000.00	300 000.00	700 000.00
5.03.06.01.1.03.02	Publicidad y Propaganda	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
5.03.06.01.1.04.05	Servicios Informáticos	1700 000,00	0,00	0,00	0,00	1700 000,00	0,00	0,00	0,00	1700 000,00
5.03.06.01.1.06	SEGUROS. REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	115 142,00	0,00	0,00	0,00	115 142,00	0,00	0,00	0,00	115 142,00
5.03.06.01.1.06.01	Seguros	115 142,00	0,00	0,00	0,00	115 142,00	0,00	0,00	0,00	115 142,00
5.03.06.01.9	CUENTAS ESPECIALES	550 000,00	0,00	0,00	0,00	550 000,00	0,00	0,00	0,00	550 000,00
5.03.06.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	550 000,00	0,00	0.00	0,00	550 000,00	0,00	0.00	0,00	550 000,00
5.03.06.02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	33 022 008,00	0,00	0,00	0,00	33 022 008,00	429 628,14	334 822,93	764 451,07	32 257 556,93
5.03.06.02.915	Construcción de Cuatro Cabezales Baio Reventazòn (IBI-Imp.Cem)	1500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1500 000,00
5.03.06.02.915.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
5.03.06.02.915.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	400 000,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00
5.03.06.02.915.2.03.03	Madera y sus Derivados	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
5.03.06.02.915.2.03.06	Productos Metálicos	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
5.03.06.02.915.5	BIENES DURADEROS	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5.03.06.02.915.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	500 000,00		0,00	0,00	500 000,00		0,00	0,00	500 000,00
5.03.06.02.916	Vias de Comunicación Terrestre Construcción Aceras Tucurrique Calles Urbanas El Colegio (Susan Sáncl	3 280 000,00	0,00	0,00	0,00	3 280 000,00	0,00	0,00	0,00	3 280 000,00
5.03.06.02.916.1	CONSTRUCCION ACERAS IUCURrique Calles Urbanas El Colegio (Susan Sanci	,		0,00				,		
5.03.06.02.916.1.02.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	300 000,00 300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00 300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
5.03.06.02.916.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 350 000,00		0,00				0.00		
			0,00	.,	0,00	2 350 000,00	0,00	.,	0,00	2 350 000,00
5.03.06.02.916.2.03.01	Materiales y productos metálicos	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00
5.03.06.02.916.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 700 000,00	0,00	0,00	0,00	1700 000,00	0,00	0,00	0,00	1700 000,00
5.03.06.02.916.2.03.03	Madera y sus Derivados	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
5.03.06.02.916.5	BIENES DURADEROS	630 000,00	0,00	0,00	0,00	630 000,00	0,00	0,00	0,00	630 000,00
5.03.06.02.916.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	630 000,00	0,00	0,00	0,00	630 000,00	0,00	0,00	0,00	630 000,00
5.03.06.02.917	Reconstrucción Aceras del Amigo Carlos a Ebais Tucurrique (IBI-Imp,C	2 390 000,00	0,00	0,00	0,00	2 390 000,00	0,00	0,00	0,00	2 390 000,00
5.03.06.02.917.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 670 000,00	0,00	0,00	0,00	1 670 000,00	0,00	0,00	0,00	1 670 000,00
5.03.06.02.917.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 350 000,00	0,00	0,00	0,00	1 350 000,00	0,00	0,00	0,00	1 350 000,00
5.03.06.02.917.2.03.03	Madera y sus Derivados	320 000,00	0,00	0,00	0,00	320 000,00	0,00	0,00	0,00	320 000,00
5.03.06.02.917.5	BIENES DURADEROS	720 000,00	0,00	0,00	0,00	720 000,00	0,00	0,00	0,00	720 000,00
5.03.06.02.917.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	720 000,00	0,00	0,00	0,00	720 000,00	0,00	0,00	0,00	720 000,00
5.03.06.02.918	Construcción de 200 mtrs Aceras Sabanillas - Tucurrique (IBI-Imp,Cei	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
5.03.06.02.918.5	BIENES DURADEROS	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
5.03.06.02.918.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
5.03.06.02.919	Ampliación de Calle Urbana costado este Pescafrito (Tucurrique (IBI	2 635 000,00	0,00	0,00	0,00	2 635 000,00	0,00	0,00	0,00	2 635 000,00
5.03.06.02.919.1	SERVICIOS	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00
5.03.06.02.919.1.02.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00
5.03.06.02.919.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 900 000,00	0,00	0,00	0,00	1 900 000,00	0,00	0,00	0,00	1 900 000,00
5.03.06.02.919.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 900 000,00	0,00	0,00	0,00	1 900 000,00	0,00	0,00	0,00	1 900 000,00
5.03.06.02.919.5	BIENES DURADEROS	385 000,00	0,00	0,00	0,00	385 000,00	0,00	0,00	0,00	385 000,00
5.03.06.02.919.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	385 000,00	0,00	0,00	0,00	385 000,00	0,00	0,00	0,00	385 000,00
5.03.06.02.920	Construcción de Acera (100 mtrs) frente Escuela de San Miguel (IBI-In	2 700 000,00	0,00	0,00	0,00	2 700 000,00	0,00	0,00	0,00	2 700 000,00
5.03.06.02.920.1	SERVICIOS	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00
5.03.06.02.920.1.02.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00
5.03.06.02.920.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 700 000,00	0,00	0,00	0,00	1 700 000,00	0,00	0,00	0,00	1 700 000,00
5.03.06.02.920.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 350 000,00	0,00	0,00	0,00	1 350 000,00	0,00	0,00	0,00	1 350 000,00
5.03.06.02.920.2.03.03	Madera y sus Derivados	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00
5.03.06.02.920.5	BIENES DURADEROS	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00
5.03.06.02.920.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00
5.03.06.02.921	Construcción 100 mtrs de acera frente Ferretería Pejivalle (IBI-Imp.Co	2 100 000,00	0,00	0,00	0,00	2 100 000,00	0,00	0,00	0,00	2 100 000,00

5.03.06.02.921.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1600000.00	0,00	0,00	0.00	1 600 000.00	0,00	0,00	0,00	1 600 000.00
5.03.06.02.921.2.03.01	Materiales y productos metálicos	250 000.00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00
5.03.06.02.921.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	1100 000,00	0,00	,	0,00	1100 000,00
5.03.06.02.921.2.03.03	Madera y sus Derivados	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00
5.03.06.02.921.5	BIENES DURADEROS	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5.03.06.02.921.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5.03.06.02.922	Construcción 100 mtrs acera Casa Aida Vargas a casa de Gerardo Solan	2 270 000.00	0,00	0,00	0,00	2 270 000,00	0,00	0,00	0,00	2 270 000,00
5.03.06.02.922.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1770 000,00	0,00	0,00	0,00	1770 000,00	0,00	0,00	0,00	1770 000,00
5.03.06.02.922.2.03.01	Materiales y productos metálicos	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00
5.03.06.02.922.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 200 000,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00
5.03.06.02.922.2.03.03	Madera y sus Derivados	320 000,00	0,00	0,00	0,00	320 000,00	0,00	0,00	0,00	320 000,00
5.03.06.02.922.5	BIENES DURADEROS	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
		,			,	,		,		
5.03.06.02.922.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5.03.06.02.923	Inspección de Proyectos y Mantenimiento de Caminos Vecinales	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
5.03.06.02.923.2 5.03.06.02.923.2.02.02	MATERIALES Y SUMINISTROS Combustibles of their control	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
	Combustibles y lubricantes	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
5.03.06.02.923.2.04.02	Repuestos y accesorios	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
5.03.06.02.924	Mantenimiento Letras Tucurrique (IBI-Imp.Cem)	1 294 333,00	0,00	0,00	0,00	1 294 333,00	429 628,14	334 822,93	764 451,07	529 881,93
5.03.06.02.924.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	894 333,00	0,00	0,00	0,00	894 333,00	429 628,14	334 822,93	764 451,07	129 881,93
5.03.06.02.924.2.02.04	Tintas, pinturas y diluyentes	554 333,00	0,00	0,00	0,00	554 333,00	429 628,14	0,00	429 628,14	124 704,86
5.03.06.02.924.2.03.02	Productos Minerales y Asfálticos	340 000,00	0,00	0,00	0,00	340 000,00	0,00	334 822,93	334 822,93	5 177,07
5.03.06.02.924.5	BIENES DURADEROS	400 000,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00
5.03.06.02.924.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	400 000,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00
5.03.06.02.925	Cambio de cunetas en calles urbanas Tucurrique centro (Aseo de Vías	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00
5.03.06.02.925.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00
5.03.06.02.925.2.03.02	Productos Minerales y Asfálticos	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00
5.03.06.02.926	Construcción y Mantenimiento Mini Acopios (Servicio Basura)	4 190 675,00	0,00	0,00	0,00	4 190 675,00	0,00	0,00	0,00	4 190 675,00
5.03.06.02.926.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 190 675,00	0,00	0,00	0,00	2 190 675,00	0,00	0,00	0,00	2 190 675,00
5.03.06.02.926.2.02.04	Tintas, pinturas y diluyentes	690 675,00	0,00	0,00	0,00	690 675,00	0,00	0,00	0,00	690 675,00
5.03.06.02.926.2.03.02	Productos Metálicos	1500000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1500 000,00
5.03.06.02.926.5	BIENES DURADEROS	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
5.03.06.02.926.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
5.03.06.02.927	Mantenimiento de Puentes Peatonales Las Vueltas de Tucurrique	1 760 000,00	0,00	0,00	0,00	1760000,00	0,00	0,00	0,00	1760 000,00
5.03.06.02.927.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 280 000,00	0,00	0,00	0,00	1 280 000,00	0,00	0,00	0,00	1 280 000,00
5.03.06.02.927.2.02.04	Tintas, pinturas y diluyentes	520 000,00	0,00	0,00	0,00	520 000,00	0,00	0,00	0,00	520 000,00
5.03.06.02.927.2.03.01	Productos Metálicos	450 000,00	0,00	0,00	0,00	450 000,00	0,00	0,00	0,00	450 000,00
5.03.06.02.927.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	310 000,00	0,00	0,00	0,00	310 000,00	0,00	0,00	0,00	310 000,00
5.03.06.02.927.5	BIENES DURADEROS	480 000,00	0,00	0,00	0,00	480 000,00	0,00	0,00	0,00	480 000,00
5.03.06.02.927.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	480 000,00	0,00	0,00	0,00	480 000,00	0,00	0,00	0,00	480 000,00
5.03.06.02.928	Mantenimiento Alumbrado Eléctrico Cementerio Municipal (Cement	152 000,00	0,00	0,00	0,00	152 000,00	0,00	0,00	0,00	152 000,00
5.03.06.02.928.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	152 000,00	0,00	0,00	0,00	152 000,00	0,00	0,00	0,00	152 000,00
5.03.06.02.928.2.03.04	Materiales y productos eléctricos y de cómputo	152 000,00	0,00	0,00	0,00	152 000,00	0,00	0,00	0,00	152 000,00

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO	DE TUCURRIQUE		20/4/2022							
PRESUPUESTO DE EGRESOS			07:42:49							
PRESUPUESTO DE EJECUCION D	DE MARZO		07.72.73							
TRESOT DESTO DE ESECUCION E	I WAILE									
Cuanta	Nombre	Ordinario	Aumenta	Disminuye	Extraordinario	Defenitivo	Anterior	Mensual	Total	Disponible
Cuenta	INGRESOS TOTALES									
		498 238 587,96				498 238 587,96			107 148 961,09	391 089 626,8
,	INGRESOS CORRIENTES	193 046 981,65				193 046 981,65			56 283 694,09	136 763 287,5
4.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	103 350 000,00				103 350 000,00			32 428 119,59	70 921 880,41
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	55 000 000,00				55 000 000,00	6 743 611,50		16 666 621,10	38 333 378,90
4.1.1.2.1	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	55 000 000,00				55 000 000,00	6 743 611,50		16 666 621,10	38 333 378,90
4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	55 000 000,00				55 000 000,00	6 743 611,50		16 666 621,10	38 333 378,9
4.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	46 850 000,00	,			46 850 000,00	4 876 398,95		15 508 731,51	31 341 268,49
4.1.1.3.2	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIEN	5 000 000,00	,			5 000 000,00	241 194,50		589 833,50	4 410 166,50
4.1.1.3.2.01	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENI	5 000 000,00	0,00			5 000 000,00	241 194,50		589 833,50	4 410 166,50
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	5 000 000,00	0,00			5 000 000,00	241 194,50		589 833,50	4 410 166,50
4.1.1.3.3	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	41 850 000,00	0,00	0,00	0,00	41 850 000,00	4 635 204,45	10 283 693,56	14 918 898,01	26 931 101,99
4.1.1.3.3.01	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	41 850 000,00	0,00	0,00	0,00	41 850 000,00	4 635 204,45	10 283 693,56	14 918 898,01	26 931 101,99
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	38 600 000,00	0,00	0,00	0,00	38 600 000,00	3 958 880,10	9 160 161,21	13 119 041,31	25 480 958,69
4.1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	3 250 000,00	0,00	0,00	0,00	3 250 000,00	676 324,35	1 123 532,35	1 799 856,70	1 450 143,30
4.1.1.9	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	190 147,68	62 619,30	252 766,98	1 247 233,02
4.1.1.9.1	IMPUESTO DE TIMBRES	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	190 147,68	62 619,30	252 766,98	1 247 233,02
4.1.1.9.1.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	70 893,13	0,00	70 893,13	929 106,87
4.1.1.9.1.02	Timbre Pro-parques Nacionales	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	119 254,55	62 619,30	181 873,85	318 126,15
4.1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	62 166 218,85	0,00	0,00	0,00	62 166 218,85	14 213 083,67	7 669 720,33	21 882 804,00	40 283 414,85
4.1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	55 166 218,85	0,00	0,00	0,00	55 166 218,85	13 760 119,30	6 992 828,40	20 752 947,70	34 413 271,15
4.1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	53 646 218,85	0,00	0,00	0,00	53 646 218,85	13 222 017,65	6 892 999,65	20 115 017,30	33 531 201,55
4.1.3.1.2.04	ALQUILERES	4 239 460,00	0,00	0,00	0,00	4 239 460,00	585 475,00	441 250,00	1 026 725,00	3 212 735,00
4.1.3.1.2.04.01	Alquiler de edificios e instalaciones	4 239 460,00	0,00	0,00	0,00	4 239 460,00	585 475,00	441 250,00	1 026 725,00	3 212 735,00
4.1.3.1.2.05	SERVICIOS COMUNITARIOS	49 406 758,85	0,00	0,00	0,00	49 406 758,85	12 636 542,65	6 451 749,65	19 088 292,30	30 318 466,55
4.1.3.1.2.05.04	Servicios de saneamiento ambiental	49 406 758,85	0,00	0,00	0,00	49 406 758,85	12 636 542,65	6 451 749,65	19 088 292,30	30 318 466,55
4.1.3.1.2.05.04.1	Servicios de recolección de basura	41 906 758,85	0,00	0,00	0,00	41 906 758,85	10 051 709,50	4113577,60	14 165 287,10	27 741 471,75
4.1.3.1.2.05.04.2	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	7 500 000,00	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00	2 584 833,15	2 338 172,05	4 923 005,20	2 576 994,80
4.1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1 520 000,00	0,00	0,00	0,00	1 520 000,00	538 101,65	99 828,75	637 930,40	882 069,60
4.1.3.1.3.02	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	1 520 000,00	0,00	0,00	0,00	1 520 000,00	538 101,65	99 828,75	637 930,40	882 069,60
4.1.3.1.3.02.09	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	1 520 000,00	0,00	0,00	0,00	1 520 000,00	538 101,65	99 828,75	637 930,40	882 069,60
4.1.3.1.3.02.09.1	Derechos de cementerio	1 520 000,00			0,00	1 520 000,00	538 101,65	99 828,75	637 930,40	882 069,60
4.1.3.4	INTERESES MORATORIOS	7 000 000,00			0,00	7 000 000,00	452 964,37	676 891,93	1 129 856,30	5 870 143,70
4.1.3.4.1	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	7 000 000,00				7 000 000,00	452 964,37	676 891,93	1 129 856,30	5 870 143,70
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27 530 762,80				27 530 762,80			1 972 770,50	25 557 992,30
4.1.4.1.1	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	26 304 333,00				26 304 333,00	7.		1972770,50	24 331 562,50
4.1.4.1.3	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empre						-		0,00	1 226 429,80
4.1.4.1.3.01	Aporte IFAM Licores Nacionales	1 226 429,80				1 226 429,80			0,00	1 226 429,8
4.2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	305 191 606,31				305 191 606,31			50 865 267,00	254 326 339,3
4.2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	305 191 606,31				305 191 606,31			50 865 267,00	254 326 339,3
							-			
4.2.4.1.4	Transferencias de capital de Gobiernos Locales	305 191 606,31	0,00	0,00	0,00	305 191 606,31	0,00	50 865 267,00	50 865 267,00	254 326 339,31

- La señora Morales, pregunta si el monto del cemento es algo fijo o el monto varía.
- 2 El señor Madrigal le dice que esto varía y más ahora por la pandemia ha disminuido.
- La señora presidenta consulta, si le paso el informe a la secretaria es que, por lo menos ella
- 4 no lo vio en la correspondencia y la idea es traerlo estudiado y solo evacuar las dudas
- 5 El señor Madrigal le dice que en esta ocasión se le olvido, por lo que solicita las disculpas del
- 6 caso y mañana se lo enviará a la secretaria.
- 7 El Concejal Moya consulta lo que se ve reflejado no es que él siempre este contra los
- ingenieros y Felipe no entiende como un monto tan pequeño un poco más de ¢500. 000.000
- 9 colones, si cada rato se ve que la gente construye casas y ranchos, entonces quien fiscaliza
- 10 esto, se ve más en la recaudación del cementerio, los ingenieros no están vigilando
- correctamente las construcciones uno ve las construcciones mal por eso pregunta ya que no
- se ve un control ni por el administrativo ni del concejo menos de los ingenieros, pregunta por
- el permiso de la construcción de la ferretería Santa Rosa así como dela la remodelación del
- nuevo local, se supone que es un permiso algo y no sabe si se refleja en este informe, pero si
- a las personas que construyen casas de bono se les cobra.
- El señor Madrigal le responde que él lo que hace es pasar la información de lo recaudado, con
- respecto a la ferretería Santa Rosa, aclara que no tiene afinidad, pero está el año pasado si
- cancelo un permiso de construcción y ahora una remodelación, pero el solo procesa la
- información y si comparte que es un monto bajo, pero el resto de las dudas no las puede aclarar
- ya que no es parte de sus competencias.
- La Concejal Calvo, aprovecha la presencia del señor Madrigal y y le consulta a el señor si
- existe contenido para intervenir el sector ubicado por el colegio, ya que ese sector se está
- 23 cavendo.
- El señor Madrigal le dice que, revisando los proyectos de este año, no ve presupuestado ese
- 25 ahora bien por emergencia, se pueden hacer algunas cosas, para eso existen las
- 26 modificaciones.
- La señora Portuguez, escuchando esa necesidad, le consulta al señor Madrigal que si al
- existir un renglón de emergencias y entendiendo que es ruta nacional y que puede afectar a
- 29 familias entonces se puede tomar de este renglón para intervenir la zona.

1	A lo que el señor Madrigal le dice que hay renglones para emergencias nacionales y este
2	contempla alquiler de maquinaria para habilitar vías y para este proyecto se imagina que
3	además de esto se ocupa materiales y mano de obra

5 ACUERDO N°1

Una vez conocido y analizado el informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre del 2022, presentado por el señor Esteban Madrigal Quirós-Contador Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, aprobarlo en la forma presentada por el señor Madrigal, por un monto de **egresos ¢ 33 524 698,16** (treinta y tres millones quinientos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho colones con 16/100) e **ingresos ¢107 148 961,09**. (ciento siete millones. Así mismo acuerda remitirlo a la Municipalidad de Jiménez para su conocimiento, conciliación y demás efectos legales.

14 Artículo V. 15 Lectura y Aprobación del Acta Anterior

ACUERDO N°1

Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar las actas, de las sesiones ordinarias n°93-2022 y n°94-2022 la del Concejo Municipal de Distrito de Tucurríque en todos sus extremos.

21 Artículo VI.

Lectura de Correspondencia

1-Correo electrónico ansocal@hotmail.com, suscrito por la señora Ana Isabel Solano Calvo. "Esperando se encuentren bien y deseándoles éxitos en sus labores los saludo. Mi nombre es Ana Isabel Solano Calvo, cédula 302840581, tengo una propiedad en Sabanillas, Pueblo Nuevo, calle La Esperanza. Desde hace un año presentamos solicitud para arreglo del camino. Anteriormente también habíamos presentado esta solicitud. El ingeniero de junta vial quedó en enviarnos información y hasta el día de hoy no hemos recibido respuesta. Extra

- oficialmente nos han dicho que hay un presupuesto para este camino. Por favor solicito de la
- 2 manera más respetuosa que nos indiquen para cuando está la ejecución de dicho arreglo.
- 3 Este camino es transitado por muchas personas que sacan productos a pie en trayecto muy
- 4 largo, si este camino se arregla seria de mucha ayuda, más aún que ya inicia del invierno. De
- 5 ser posible solicitamos una audiencia para explicar mejor nuestra solicitud. Adjunto oficio del
- 6 cual no hemos recibido respuesta

7

9

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

8

10 Señor (a) (es) (as): Alonso Alvarado Calvo Director de la U.T.G.V

Estimado (a) (s) señor (a) (as):

16 de junio de 2021 OFIC.S.M. 131

Para los efectos pertinentes y con todo respeto, me permito transcribir el Acuerdo 2, artículo VI de la sesión ordinaria número 55-2021, celebrada por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurríque, el día 15 de junio de 2021, al ser las 18 horas, con 30 minutos.

Una vez conocido y analizado el correo electrónico ansolcal@hotmail.com suscrito por la señora Ana Isabel Solano Calvo, este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes, remitir dicha misiva al ing. Alonso Alvarado Calvo-Director de la U.T.G.V. solicitándole dar contestación al mismo ya que en meses anteriores mediante el oficio S.M 25-2021, se le había remitido una nota y se le solicitó dar contestación a la misma, pero los vecinos insisten en que su persona no les dio respuesta alguna. Comuniquese este acuerdo a la señora Solano Calvo. ACUERDO FIRME.

Sin más por el momento se despide.

Cristina Araya Rodriguez
SECRETARIA CONCEJO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE TUCURRIQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

Cc. Archivo.

Firma

— Qha /4 202/ -hora /4 25

22

23

24

21

El Concejal Moya dice que cree que este camino tiene código hasta el puente y el resto no por eso no se le puede intervenir.

25

27

28

29

26 Acuerdo N°1

Una vez conocido y analizado el correo electrónico ansocal@hotmail.com, suscrito por la señora Ana Isabel Solano Calvo, en donde la señora Solano solicita la intervención del camino Pueblo Nuevo, calle La Esperanza, este Concejo Municipal acuerda por unanimidad

de los presentes, remitir dicha nota al ing. Alonso Alvarado Calvo, para que el mismo de contestación a dicha solicitud. Comuníquese este acuerdo a la señora Solano Calvo.

ACUERDO FIRME.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

3

2-Oficio n.º 06522, suscrito por la Lcda.: Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área C.G.R.; "Asunto: Solicitud de información sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Intendencia. La Contraloría General de la República (CGR), el pasado 17 de marzo de 2022, tomó nota del oficio n.º 023 2022 de misma fecha, mediante el cual comunican, entre otros asuntos, que están en el proceso de contratación del Auditor Interno del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 13, párrafo 4°, de la Ley Orgánica de la Contraloría General (LOCGR)1, y basándose en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales definidas en el ordenamiento jurídico vigente para la CGR; con el fin de verificar la observancia a lo dispuesto en los artículos 20 y 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI)2, se solicita remitir en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del conocimiento de este memorial en la sesión próxima inmediata al recibo del mismo, un detalle de todo lo actuado y la documentación de respaldo pertinente, concerniente al proceso de concurso para proceder con el nombramiento de un Auditor Interno por tiempo indefinido. Lo anterior, de conformidad con la normativa indicada y lo dispuesto por los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos) En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital4, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá ser advertido e indicar claramente el fundamento legal por el que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta

2 se puede comunicar al número telefónico 2501-8000.

3 ACUERDO N°2

- 4 Basados en el oficio Nº 06522, DFOE-LOC-0492, suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo
- Navarro- Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, dirigido a la Secretaria del
- 6 Concejo Municipal, al Presidente del Concejo Municipal, al Intendente Municipal y a la Vice
- 7 Intendente Municipal, en el cual solicitan información sobre las gestiones para el nombramiento
- 8 del Auditor Interno por tiempo indefinido del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, este
- 9 Concejo acuerda por unanimidad de los presentes enviar atenta nota a la Licenciada Vivian
- Garbanzo Navarro- Gerente de Área de Fiscalización, indicando lo siguiente:
- Desde el pasado 8 de marzo del 2022, mediante Número de ingreso 7043-2022, se remite
- consulta al Departamento de Contratación Administrativa, en relación a lo siguiente:
- "Este Concejo Municipal se encuentra iniciando el proceso de contratación del Auditor Interno,
- nos está colaborando la Federación de Municipalidades de Cartago, revisando la legislación,
- el artículo 30. Jornada Laboral de la Ley General de Control Interno, indica lo siguiente: Artículo
- 16 30.-Jornada laboral. La jornada laboral del auditor y sub auditor internos será de tiempo
- completo. En casos muy calificados, el jerarca podrá solicitar a la Contraloría General de la
- 18 República una reducción de la jornada, la cual no podrá ser inferior a medio tiempo.
- Las municipalidades cuyo presupuesto ordinario sea igual o inferior a doscientos millones de
- colones (¢200.000.000,00), podrán contratar, sin la autorización de la Contraloría General de
- la República, al auditor y al sub auditor internos únicamente por medio tiempo.
- Para reducir la jornada laboral de la plaza del auditor o del sub auditor internos, el jerarca
- ordenará un estudio técnico, que deberá presentarse a la Contraloría General de la República,
- la que resolverá en definitiva lo que proceda.
- 25 Por tanto, requerimos saber si el presupuesto ordinario se debe tomar sumando los recursos
- de la Ley 8114/9329, ó únicamente los recursos propios del municipio"
- Hasta la fecha, no hemos recibido respuesta. Se consultó a la Secretaria Marjorie Garro, del
- Área de Desarrollo Local vía teléfono, está nos informa que la consulta realizada se encuentra
- en trámite en el Comité de Consulta, que los asistentes técnicos se encuentran analizando y

que en esta área el plazo de contestación es mayor. Por tanto, para continuar con las gestiones
de nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido, se requiere de la respuesta por
parte de su representada, para continuar con el proceso de contratación. Comuníquese este
acuerdo al Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez, a la señora Mauren Rojas Mejía
— Presidenta del Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez. **ACUERDO FIRME.**

3-Oficio 22-2022, suscrita por el ing. Alonso Alvarado Calvo-Departamento de Ingeniería, "Sirva la presente para saludarle muy respetuosamente y al mismo tiempo dar respuesta a su nota, la cual le indico que el camino en cuestión no se encuentra dentro del inventario de nuestra red vial, por lo que, para hacer la solicitud de inclusión, se requiere principalmente de una nota firmada por todos los colindantes al mismo, donde aprueben que el camino sea recibido como público por el Concejo Municipal de Tucurríque; además, deben aportar los planos catastros de todas las propiedades colindantes al camino, si algún (a) propietario (a) se opone a esta solicitud, el camino no puede ser recibido por el Concejo Municipal. SE TOMA NOTA.

4-Nota suscrita por los oficiales, Jerry Alvarado Prado y Vinicio Ulloa Jiménez, "reciban un cordial saludo y a la vez pongo en conocimiento que el día viernes 08 de abril del presente año, al ser las 23: 57 horas el intendente Wilberth Quirós Palma nos solicita la colaboración para realizar una inspección en el negocio de nombre mini Marquet y Licorera la Crump, al ser las 00: 05 minutos del día sábado del presente año estando en el lugar los oficiales de fuerza pública Jerrny Alvarado Prado y Vinicio Ulloa Jiménez y el intendente Wilberth Quirós se observa a la señora de nombre Maribel Núñez Ruiz quien aún estaba dentro del negocio y al ver la presencia de los oficiales e intendente ella se apresura a cerrar y salir del negocio.

➤ El Concejal Moya, dice que solo fueron 5 minutos que por esta vez se puede dejar así

ACUERDO N°4

Este Concejo Municipal, una vez leído analizado el oficio suscrito por los oficiales, Jerry Alvarado Prado y Vinicio Ulloa Jiménez, acuerda por unanimidad de los presentes remitir copia

- del mismo al señor Gerny Martínez Muñoz- propietario del Mini Súper La Crump, indicándole
- que es la última llamada de atención que se le hace en relación al horario de cierre del local
- 3 comercial, de volver a incumplir con esto se procederá como lo indica la ley. ACUERDO
- 4 FIRME.

5

7

8

- 5-Oficio INT.003-2022, suscrito por el señor Wilberth Quirós Palma-Intendente Municipal,
 - "la presente tiene como finalidad en calidad de intendente municipal, responder la consulta
 - realizada mediante oficio OFIC. S.M. 05-2022 con fecha 5 de abril de 2022, suscrita por usted.
- 9 Debo informarle que de acuerdo al reglamento del Ministerio de Trabajo usted goza de un día
- por mes de vacaciones durante los primeros 4 años, después de los 5 años y 50 semanas
- laboradas goza de 15 días de vacaciones, y después de los 10 años y 50 semanas goza de
- 30 días de vacaciones. De acuerdo a lo aquí expuesto, cabe mencionarle que, aunque usted
- 13 fue contratada el día 16 de marzo del 2016 para que laborara a medio tiempo goza de
- vacaciones como si fuese contratada a tiempo completo. "SE TOMA NOTA.

15

16

17

18

19

- ➤ La secretaria hace la aclaración que ella fue nombrada como secretaria el 01 de mayo de 2016, y como caía domingo inicio labores el lunes 02 de mayo de 2016, no como lo
- indico el señor intendente 16 de marzo del 2016.
 - > El Concejal Mario Moya, pregunta cómo le daban las vacaciones antes y porque no
- 20 han presentado la respuesta de las vacaciones de todo el administrativo el señor
- 21 intendente.
- 22 La señora secretaria le dice que ella siempre que solicita vacaciones lo ha realizado por
 - escrito y con recibido y que le han ido quedando días acumulados, el acuerdo fue
 - entregado al señor intendente y ella escucho que el señor Quirós estaba solicitando a
- cada colaborador el acumulado de las vacaciones para presentar un informe al concejo.

26

27

28

23

- 6-Nota suscrita por la señora Seidy Cerdas Martínez, "portadora de la cedula de identidad
- número 3-301-470, atenta y respetuoso manifiesto, soy la propietaria del inmueble inscrito al
- partido de Cartago, al folio real matricula número 3-1636-000, que es terreno para construir

una casa situada en distrito dos Tucurríque, cantón cuarto, Jiménez de la Provincia de Cartago dirección: frente a la casa del adulto mayor. En dicha vivienda vana a vivir mis padres: adultos mayores José Manuel Solano Sánchez, de 89 años de edad y la señora María del Socorro Martínez Anderson de 80 años. El caso es que nos urge que la Municipalidad autorice y construya una rampa en la acera, para facilitar el acceso de ellos en silla de ruedas, tanto para entrar como para salir y que la ambulancia pueda llegar sin ningún obstáculo de ninguna clase. Me fundamento en la ley 7600 vigente. Es todo. Recibo notificaciones en los correos sademary69@gmail.com para la suscrita y para el abogado autenticante al correo ayannrellab12@gmail.com ruego resolver de conformidad, Alajuela 4 de marzo de 2022.

10 ACUERDO N°6

Una vez conocida y analizada la nota suscrita por la señora Seidy Cerdas Martínez, en la cual solicita la construcción de una rampa en la acera, este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes, remitir dicho caso a los señores Wilberth Quirós Palma-Intendente Municipal e ing. Alonso Alvarado Calvo-Director de la U.T.G.V. Comuníquese este acuerdo a la señora Seidy Cerdas Martínez. **ACUERDO FIRME.**

7-Oficio DINADECO -DDN-OF-315-2022, suscrito por Franklin Corella Vargas-Director Nacional de Dinadeco." Asunto: Lineamientos para giros de recursos 2022 De conformidad a la Circular CIR-TN-034-2021 y en concordancia con los artículos 5, 12, 58, 59, 69 de la Ley 8131: "Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", los artículos 82,92,93,94,95,100,101 del Decreto Ejecutivo n°32988-H-MP-PLAN, "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", la Ley 9371, "Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos", la observancia del Decreto N.º 37485-H, "Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades, se solicita atender las siguientes disposiciones para la transferencia a entidades beneficiarias en caja única, de los recursos publicados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 (No. 10103), ante lo cual, resulta importante señalar lo siguiente; Con el fin de efectuar el reconocimiento de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

para el Ejercicio Económico del 2022 (No. 10103), se requerirá que la Municipalidad de Tucurrique remita de forma electrónica y en formato PDF con su respectiva firma digital a la dirección de correo electrónico larias@dinadeco.go.cr los siguientes requisitos: 1. Nota de solicitud dirigida al Jefe del Departamento Financiero de DINADECO de, Lic. Adrián Arias Marín, solicitando los recursos, el cual deberá ser firmada por la Alcaldía Municipal. 2. Copia del estado de cuenta de caja única, cuenta exclusiva para depósitos al impuesto del cemento. 3. Copia de la Personería Jurídica. 4. Copia de la Cédula Jurídica 5. Copia de la aprobación de la Contraloría General de la República de los recursos asignados. 6. Copia del detalle de origen y aplicaciones de recursos específicos. Debido a lo expuesto y ante los recursos asignados para el 2022, correspondientes a la Ley 9829 "Impuesto del 5% sobre la venta y

autoconsumo del cemento producido en territorio nacional o importado para el consumo nacional al cemento", se informa que, se girará una vez que los ingresos hayan sido efectivos y registrados por la Contabilidad Nacional, transferidos en giros mensuales (doceavos), en las

	ΙQ	II Q
Enero	11	25
Febrero	08	22
Marzo	08	22
Abril	07	22
Mayo	10	24
Junio	07	22
Julio	08	22
Agosto	09	23
Setiembre	08	22
Octubre	10	24
Noviembre	08	22
Diciembre	09	26

- fechas establecidas por la

 Tesorería Nacional y ante el cumplimiento de lo expuesto en este
- oficio. Para tales efectos se le indica las fechas del calendario de pago por caja única
 - Para tales efectos y en cumplimiento de las últimas cuotas del periodo 2022, se solicita que antes del 01 de octubre del 2022, deberá remitirse al Departamento Financiero Contable de Dinadeco, una declaración jurada indicando los compromisos contraídos y el monto requerido de la transferencia asignada para hacer frente al cierre del periodo, además de señalar en forma expresa que no generarán superávit libre para períodos subsiguientes y que todo gasto adicional se encuentre devengado o como compromiso no devengado. Se asumirá que, de no presentar la declaración jurada en tiempo y forma, la institución da por entendido que no

requerirá de los recursos. A continuación, se indica las recomendaciones a seguir para la
declaración jurada; Oficio de la Declaración Jurada firmada por el alcalde, formato con firma
digital, favor remitirla al correo electrónico larias@dinadeco.go.cr. Detalle de los compromisos
contraídos indicando la descripción del gasto (con su respectiva nomenclatura) y monto
requerido de la transferencia asignada por los meses pendientes a transferir. Cabe indicar que,
el no cumplimiento de lo solicitado implicaría no girar los recursos publicados en la Ley
N°10103, correspondientes a la Ley 9829 "Impuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo del
cemento producido en territorio nacional o importado para el consumo nacional al cemento", el
cual es de absoluta responsabilidad de la Municipalidad, por lo que se ruega puntualidad en la
atención de los lineamientos y fechas establecidas. Le agradezco de antemano su atención y
colaboración ante estas disposiciones.

ACUERDO N°7

Una vez conocido y analizado el oficio **DINADECO –DDN-OF-315-2022, suscrito por Franklin Corella Vargas-Director Nacional de Dinadeco**." Asunto: Lineamientos para giros de recursos 2022, este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes remitir dicha misiva a los señores Wilberth Quirós Palma-Intendente Municipal y Esteban Madrigal Quirós-Contador Municipal, para que estos procedan con lo solicitado. Comuníquese este acuerdo al señor Franklin Corella Vargas-Director Nacional de Dinadeco **ACUERDO FIRME**.

20 Artículo VII

21 Asuntos de trámite Urgentes

1-No hubo.

23 Artículo VIII.

24 Mociones de los señores Regidores.

1-No hubo.

26 Artículo IX.

Informe del señor Intendenta Municipal

No hubo.

1 Artículo X.

2 Asuntos Varios

- 3 1-Vice intendenta:
- 4 No hubo.
- 5 2-Concejales
- 6 Moya
- 7 Considera prudente enviarle una nota al Ingeniero, para que este nos envíen un desglose de
- 8 los cobros por permisos de construcción de los últimos periodos. Ya que por ejemplo de la
- 9 Ferretería Santa Rosa la vez pasada se pasó para una bodega, y doña Rocio dijo que la
- patente cubría las dos cosas la ferretería y la bodega y ahora Esteban dice que no tiene
- afinidad con nadie, eso lo tiene claro y no es el caso, él lo que no entiende es como si a fin de
- 12 año Santa Rosa pago un permiso de construcción de una bodega que no significo nada y
- ahora una remodelación de un negocio no entiende como solo se reflejan ¢ 500.000.000,00
- colones, si se ven construcciones de casas grandes hasta de 2 plantas que se supone que
- deben pagar un permiso de construcción grande no entiende como solo ese monto tan
- 16 pequeño se recolecto.
- Ahora vean hasta un nuevo distrito se creó en Juan Viñas y esto es una estrategia que está
- haciendo Jiménez ya que ahora los dineros hay que dividirlos entre más.
- Además solicita reintegrarse a las sesiones presenciales ya el gobierno esta aperturando todo
- 20 además las trasmisiones fue por el recurso de amparo que interpuso Héctor Agüero Luna y
- cree que se debe regresar a la prespecialidad para volver a retomar el mando ya que no hay
- ley que nos lo impida y no precisan los micrófonos para trasmitir. Además, ya la gente ni se
- 23 conecta.

24

26

28

- > La Concejal Calvo le recuerda que no fue por gusto de Héctor es algo de ley no solo
- nosotros lo hacemos y debemos tener el equipo es parte del compromiso.
 - > La señora Portuguez, le dice que no es que porque la gente se conecte o no es una
- disposición de la sala cuarta se conecten o no gente se debe respetar.
 - ➤ La señora presidenta explica y hoy no se hizo debido a que el señor Luna es quien nos
- colabora con esto y tan solo minutos antes de la sesión indicó que por temas familiares

1	hoy no se conectaría, y la secretaria a destiempo no lo puede hacer. Además, cree que
2	cuando todos estemos se debe discutir esto, ya que todos sabemos que en algún
3	momento se debe regresar a la prespecialidad

➤ La señora Portuguez, le dice que, si hay cosas que no se han cumplido, ¿pregunta quién tiene el sarten por la manga? en los presupuestos se debe presupuestar lo que se necesita como por ejemplo el tema del sonido, ya que el compromiso de que las cosas se hagan bien no es solo del intendente para eso hay un concejo

Calvo Pérez:

- Pregunta porque han tardado tanto en arreglar la máquina que usan para compactar el cartón en el centro de acopio.
 - La señora Portuguez le dice que ella no sabe, ya que esta queja la han externado en varias ocasiones las administradoras del centro de acopio y nada.
 - ➤ El Concejal Moya dice que él se acuerda que don Wilberth dijo que no había presupuesto y que por el momento se la jugaran así que vendieran el cartón sin prensar

17 ARTÍCULO XI

ACUERDO FIRME.

1-Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes, solicitar al ingeniero Alonso Alvarado Calvo-Departamento de Construcciones envié a este ayuntamiento un informe de los permisos emitidos durante el año 2021 y lo que llevamos del 2022, por su persona, por concepto de construcción y remodelación, así como los montos cobrados.

ACUERDOS

2- Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes, solicitar al ingeniero Alonso Alvarado Calvo-Director de la U.T.G.V., por favor lleve a cabo una inspección en ruta nacional, cerca del Liceo de Tucurríque por la propiedad de la señora Gabriela Castro Escalante, ya que la carretera se está derrumbando. ACUERDO FIRME.

1	Al ser las 20 horas con 02 minutos el se	ñor presidente da por concluida la sesión	
2	municipal.		
3			
4			
5			
6			
7	LIZ MORALES RODRÍGUEZ	CRISTINA ARAYA RODRIGUEZ	
8	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	
9	ÚLTIMA LINEA		